

Seguro de Construcción



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

Registro Mercantil de Zaragoza, Tomo 4284, Folio 109,
Hoja Z 62788, Inscripción 2, NIF A-08171373,
con código en la DGSFP C0794

Producto: Seguro de Construcción

Este documento proporciona información general sobre el producto. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Cubre los principales riesgos de las obras, para todo tipo de actividades comerciales e industriales, en caso de producirse un evento súbito, accidental e imprevisible.



¿Qué se asegura?

La principal cobertura básica es:

- ✓ Daños a la obra

Así mismo, se incluyen otras prestaciones cubiertas como los gastos de desescombrado y/o demolición, los gastos derivados de medidas de la autoridad o del Asegurado, o los gastos adicionales por horas extraordinarias, trabajos y transportes urgentes, entre otros.

Y las siguientes coberturas opcionales:

- Equipo de construcción
- Maquinaria de construcción
- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Post-Trabajos
- Responsabilidad Civil de Accidentes de Trabajo
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Mantenimiento limitado
- Bienes preexistentes
- Bienes de empleados
- Protección jurídica

La **suma asegurada** será el límite hasta el que responde el Asegurador en caso de siniestro, que se establecerá en cada una de las coberturas contratadas y se recogerá en el contrato de seguro.



¿Qué no está asegurado?

Las principales exclusiones, pudiendo existir otras específicas por garantía, son:

- ✗ Los daños producidos por contaminación, polución o corrosión u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo o bien, por ruidos.
- ✗ Los daños debidos, o en conexión con, o causados directa o indirectamente, por el amianto o el asbesto, sus fibras o derivados de los mismos.
- ✗ Los daños y pérdidas intencionados, causados o provocados por el Asegurado, los debidos a actos del mismo o de los responsables del proyecto y de la dirección de la obra que estén en contra de las reglas, normas y disposiciones usuales admitidas por la arquitectura y/o ingeniería y que constituyan culpa grave o imprudencia delictiva.
- ✗ Los daños debidos a falta de uso, desgaste, corrosión u oxidación
- ✗ Los daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno, así como por asentamientos previsibles.
- ✗ El hurto, así como todo daño y pérdida sufridos por desaparición o disminución.
- ✗ Los daños y pérdidas causados por influencias normales del clima
- ✗ El daño, pérdida o responsabilidad resultante de un temblor en el caso de que no se haya tenido en cuenta el riesgo sísmico en el diseño.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales restricciones, pudiendo existir otras específicas por garantía, son:

- ! Las diferentes coberturas y garantías tendrán efecto cuando hayan sido contratadas.
- ! El robo de herramientas y maquinaria portátil, salvo que se hallen en recinto cerrado bajo llave.
- ! **Franquicia:** En caso de siniestro se aplicarán las franquicias indicadas en la póliza.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Informar verazmente y con exactitud los datos que figurarán en el contrato de seguro, así como comunicar la variación que pudiera existir en los mismos.
- Comunicar al Asegurador la paralización de los trabajos de la obra, cuando la interrupción sea superior a treinta días.
- El pago del seguro.
- En caso de siniestro, comunicar al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido, salvo que se haya fijado en la póliza un plazo más amplio. El Tomador o el Asegurado deberán, además, facilitar al Asegurador cuanta información posean sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro. Asimismo, deberán facilitarle el ejercicio de las acciones de subrogación o repetición que le pudieran corresponder.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago del seguro se hará en el momento en que la póliza tome efecto.



¿Cuándo y comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato será la determinada en la póliza, comenzando cuando se descargan los materiales en el recinto de la obra y finalizando cuando se cumple la fecha indicada en las Condiciones Particulares. Si el final de la obra se da antes de la fecha prevista, cesarán las coberturas de la póliza, con excepción de la garantía de Mantenimiento si estuviera contratada, que comenzaría su periodo de cobertura en ese momento.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Se trata de un producto a prima única sin posibilidad de rescisión de contrato.